EN LA LOCALIDAD DE CRISTOBAL HIDALGO MUNICIPIO DE YECUATLA, VERACRUZ, ANTE LA PRESENCIA DE LOS TESTIGOS QUE AL FINAL SUSCRIBEN EL PRESENTE CONTRATO, COMPARECEN POR UNA PARTE EL CIUDADANO R P. C ., A QUIEN PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARA, LA PARTE ARRENDADORA Y POR LA OTRA PARTE LA CIUDADANA B P C A QUIEN SE LE DENOMINARA, COMO ARRENDATARIA Y COMO FIADOR LA CIUDADANA R P C , LOS CITADOS COMPARECIENTES CON CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, MANIFIESTAN QUE ES SU INTENCION CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO PARA PASTOS DE GANADO, EL CUAL SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

I.- EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO PARA PASTOS DE GANADO, LO SERA UNA FRACCION DEL LOTE MARCADO CON EL NUMERO UBICADO EN LA CONGREGACION DE C H MUNICIPIO DE YECUATLA, VERACRUZ, CON SUPERFICIE DE TRES HECTAREAS, SETENTA Y CUATRO AREAS, OCHENTA Y SEIS CENTIAREAS, DIECIOCHO CENTIMETROS, Y CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: **AL NORTE**, EN CUATROCIENTOS SEIS METROS, SESENTA Y DOS CENTIMETROS Y COLINDA CON C G. CASTELLANOS; **AL SUR**, EN CUATROCIENTOS ONCE METROS, CINCUENTA CENTIMETROS Y COLINDA CON R P C Y BRISEIDA S P P ; **AL ESTE,** EN CUARENTA Y SIETE METROS, NOVENTA Y DOS CENTIMETROS COLINDA CON CAMINO A LAS CAÑAS,; **OESTE**, EN CIENTO DIECISEIS METROS, CINCUENTA Y CINCO CENTIMETROS, COLINDA CON HERMANOS P M . INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL C DE MISANTLA, VERACRUZ, BAJO EL NUMERO , A FOJAS DE LA A la TOMO IX, DE LA SECCION PRIMERA DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2010.

I.- MANIFIESTA LA ARRENDATARIA, QUE EL TERRENO RUSTICO DESCRITO EN LA DECLARACION ANTERIOR SERA DESTINADO PARA PASTOS DE GANADO:

CLAUSULAS

PRIMERA.- LA PARTE ARRENDADORA, DA EN ARRENDAMIENTO A LA ARRENDATARIA Y ESTA LO RECIBE EN TAL CONCEPTO, A SU ENTERA CONFORMIDAD, UNA FRACCION DEL LOTE MARCADO CON EL NUMERO CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS HAN QUEDADO ESTIPULADAS EN LA DECLARACION I, DEL PRESENTE CONTRATO.

SEGUNDA.- EL USO O DESTINO QUE LA ARRENDATARIA LE DARA AL INMUEBLE MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO HA QUEDADO DESCRITO EN LA DECLARACION II, DEL PRESENTE CONTRATO, POR CONSIGUIENTE, LA ARRENDATARIA SE OBLIGA CON LA ARRENDADORA, A USAR DICHO INMUEBLE PARA LOS FINES PACTADOS EN EL PRESENTE CONTRATO, SIENDO CAUSA DE RESCISION ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO, IMPUTABLE A LA ARRENDATARIA, DEBIDO A QUE LE DE USO O DESTINO AL BIEN ARRENDADO DIFERENTE AL CONVENIDO EN EL PRESENTE CONTRATO.

TERCERA.- LA DURACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ POR EL TERMINO DE CINCO AÑOS A PARTIR DEL DIA DOS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS Y FINALIZARÁ HASTA EL DIA DOS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTISIETE, EL CUAL NO SE ENTENDERA PRORROGADO EN SU DURACION, SOLO POR EL HECHO DE QUE, LA ARRENDATARIA, AL MOMENTO DE VENCERSE EL TERMINO DEL PRESENTE CONTRATO CONTINUARE EN POSESION DEL INMUEBLE ARRENDADO.

CUARTA.- LA ARRENDATARIA SE OBLIGA A PAGAR A LA ARRENDADORA POR CONCEPTO DE RENTA, LA CANTIDAD DE $ 4000.00 (CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), MENSUALES POR CONCEPTO DE USO DEL TERRENO PARA PASTOS DEL GANADO. DICHO PAGO SE HARA POR MENSUALIDADES ADELANTADAS DENTRO DE LOS PRIMEROS TRES DIAS NATURALES DEL MES QUE TRANSCURRA Y DURANTE TODA LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO HASTA SU TOTAL CONCLUSION.

QUINTA.- EN CASO DE QUE LA ARRENDATARIA PAGUE LA RENTA DESPUES DEL PLAZO FIJADO EN LA CLAUSULA ANTERIOR, DICHO ATRASO CAUSARA UN 6% DE INTERES MORATORIO MENSUAL HASTA QUE SE LIQUIDE TOTALMENTE DICHO ADEUDO.

SEXTA.- EN CASO DE QUE AL TERMINO DEL PRESENTE CONTRATO, LA ARRENDATARIA CONSTITUYE EN USO Y/O POSESION DEL INMUEBLE ARRENDADO, PAGARA A LA ARRENDADORA, LA CANTIDAD DE $ 6000.00 MENSUALES HASTA LA TOTAL DESOCUPACION, DEL INMUEBLE ARRENDADO.

SEPTIMA.- QUEDA EXPRESAMENTE PROHIBIDO A LA ARRENDATARIA, SUBARRENDAR EN FORMA ALGUNA EL INMUEBLE MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, SOPENA DE RESCISION ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO, IMPUTABLE A LA ARRENDATARIA.

OCTAVA.- LA CIUDADANA R[illegible] P[illegible] C[illegible], QUIEN COMPARECE AL PRESENTE CONTRATO EN SU CALIDAD DE FIADORA, SE OBLIGA EN FORMA SOLIDARIA E ILIMITADA CON LA ARRENDATARIA, AL PAGO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS RENTAS VENCIDAS Y NO PAGADAS POR PARTE DE LA ARRENDATARIA, ASI COMO AL PAGO DE LAS CONSECUENCIAS LEGALES ACCESORIAS QUE SE ORIGINEN CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO O DE LA LEY, DERIVADAS DEL INCUMPLIMIENTO, RESPECTO DEL PRESENTE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO.

NOVENA.- EL FIADOR, EN EL PRESENTE CONTRATO RENUNCIA EXPRESAMENTE A LOS BENEFICIOS DE ORDEN DIVISION Y EXCUSION EN EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN POR EL

INCUMPLIMIENTO DE LA ARRENDATARIA A CUALQUIERA DE LAS CLAUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO O DE LA LEY DE LA MATERIA.

DECIMA.- LA ARRENDATARIA SE OBLIGA CON LA ARRENDADORA A INFORMARLE A ESTE ULTIMO OPORTUNAMENTE DE UNA FORMA FEHACIENTE Y POR ESCRITO Y PREVIO A REALIZARLA, DE CUALQUIER MEJORA QUE LA ARRENDATARIA HAGA AL BIEN INMUEBLE ARRENDADO, YA SEAN UTILES, NECESARIOS O DE ORNATO.

DECIMA PRIMERA.- PARA LA INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, AMBAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCION Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE MISANTLA, VERACRUZ, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A CUALQUIER OTRA COMPETENCIA QUE CON MOTIVO DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS LES PUDIERAN CORRESPONDER.

LEIDO EL PRESENTE CONTRATO A LAS PARTES OTORGANTES, CONFORMES CON SU CONTENIDO Y TERMINOS FIRMAN PARA CONSTANCIA EN UNION DE LOS TESTIGOS M E P C Y G P C , PERSONAS APTAS Y CAPACES PARA TESTIFICAR ESTE ACTO, DADO EN LA LOCALIDAD DE C H , MUNICIPIO DE YECUATLA, VERACRUZ, A LOS DOS DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

ARRENDADOR

R P C

ARRENDATARIA

B P C

FIADORA

R P C

TESTIGOS

M E P C

G P C

CERTIFICACIÓN: LA QUE SUSCRIBE **C. JULIA OLINDA PEDRAZA PADILLA** SINDICA UNICA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE YECUATLA, VERACRUZ; **HACE CONSTAR Y CERTIFICA** QUE LAS FIRMAS QUE APARECEN EN EL PRESENTE CONVENIO FUERON ESTAMPADAS DE PUÑO Y LETRA DE SUS PROPIOS SIGNANTES, MISMAS QUE SON LAS QUE UTILIZAN EN TODOS SUS ASUNTOS TANTO PUBLICOS COMO PRIVADOS. PARA LOS USOS LEGALES PROCEDENTES, SE EXPIDE LA PRESENTE EN LA VILLA DE YECUATLA, VERACRUZ; A LOS DOS DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

ATENTAMENTE

C. JULIA OLINDA PEDRAZA PADILLA
SINDICA UNICA MUNICIPAL

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SINDICATURA
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
YECUATLA, VER.
ESTAMOS JUNTOS POR TI
2022-2025